AD-1426

Manizales, Caldas, 27 de junio de 2025

Doctor
ANDRÉS DUQUE OSORIO
Secretario de Deporte, Recreación y Actividad Física
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción del Convenio de Asociación con radicado CD-SDR-1213-2025.

OBJETO: "Apoyar a la Asociación de mujeres víctimas del conflicto armado "Gestionando Paz" para la realización de las Olimpiadas por la Vida a desarrollarse en el Municipio de Aránzazu en la vigencia 2025.".

VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($46.632.000), de los cuales el 35.6%, equivalente a **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($16.632.000)** será aportado por la asociación de mujeres "Gestionando Paz" y la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** como aporte del Departamento.

CDP E IMPUESTOS:

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad que se describe

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
3500045970	27.05.2025	$30.000.000	$30.000.000

con el cual deberá cubrir el valor del Contrato durante esta vigencia fiscal, suma que incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** ProDesarrollo (1%); **ii.** ProUniversidad (2%); **iii.** Prohospital Santa Sofía (1%); **iv.** Proadulto Mayor (3%), y **v.** Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024) y cuyo importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

PLAZO: Tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y hasta el **30 de noviembre de 2025.**

ACLARACIÓN: El proceso es radicado bajo la definición y descripción de la modalidad contractual estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en la cual certifican por parte del equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Deportes, recreación y actividad física, que la asociación en mención es la única que tiene posibilidad de aportar el 30% para llevar

acabo las actividades enmarcadas en el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Departamental.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio de Asociación radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicho modificatorio y el mismo cuenta con la respectiva justificación por parte del Ordenador del Gasto en los estudios previos.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Integración y Desarrollo social será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (***Principio de Planeación***).

En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, es decir, **hasta el 01 de julio de 2025**. Ahora bien, si el proceso no es estructurado en la fecha señalada deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el proceso.

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el **día siguiente de su legalización** en el Archivo de la secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a Secretaría de Integración y Desarrollo social, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO
Abogado contratista especialista
Secretaría Jurídica